

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**, que dentro del expediente No. **7371**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de diciembre de 2013-AUTO No: 005394. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la sociedad **COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**, con NIT: 900.021.637-6, Representada Legalmente por el señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.080.175, titular del Contrato de Concesión Minera con el Radicado N° **7371** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CACERES, ANTIOQUIA**, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010, con el código **B7371005.**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales c) y d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA**, al titular minero para que presente los FBM anual y semestral del, 2010, 2011 y 2012, y para que demuestre la obtención de la respectiva Licencia ambiental, o en su defecto, aporte certificado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional competente, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR EL** pago del Canon superficiario de la Tercera Anualidad por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L(\$ 8.947.909), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica